

CIRCULAR No. **023**



**Para:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES Y GERENTES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA; EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DISTRITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DISTRITALES, EL ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO DISTRITAL, ALCALDÍAS LOCALES Y ORGANISMOS DE CONTROL

**De:** ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

**Asunto:** Resolución 003 de 2017 de la Comisión Distrital de Sistemas - Guía de Sitios Web para las Entidades del Distrito Capital

Como es de su conocimiento, la Comisión Distrital de Sistemas ("CDS")<sup>1</sup> derogó la Resolución CDS 378 de 2008 y aprobó la Guía de Sitios Web para las Entidades del Distrito Capital (en adelante la "Guía de Sitios Web" o la "Guía").

Para facilitar el acceso a la decisión de la CDS y a la Guía, la Alta Consejería Distrital de TIC publica en su portal web estos documentos, que están disponibles en el siguiente link: <http://ticbogota.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/resolucion-003-2017>.

Sin perjuicio de las particularidades que encontrarán en los documentos en comento, para su pronta referencia presentamos algunos aspectos relevantes:

- La Guía se abstuvo de imponer exigencias rígidas que afecten la autonomía de las entidades. Por el contrario, incluye sugerencias y recomendaciones, caracterizadas por brindar la flexibilidad que permite que cada entidad las ajuste a sus particularidades<sup>2</sup>.
- La Guía brinda herramientas de apoyo para que las entidades cumplan con las obligaciones que ya les impone la normatividad que les es aplicable, reconociendo la autonomía y responsabilidad de cada entidad sobre el particular. Así, por ejemplo, en

<sup>1</sup> La CDS es el "organismo rector de las políticas y estrategias que a nivel de tecnología informática y de comunicaciones se adopten en todas las entidades del Distrito Capital" Acuerdo 57 de 2002, artículo 5.

<sup>2</sup> La Guía de Sitios Web "establece sugerencias técnicas, que serán insumo de apoyo eficaz para los equipos y las personas que tienen a cargo la planificación, construcción y modificación de los sitios web del Distrito". Página 5.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

materia de Seguridad, la Guía reconoce que *"cada entidad deberá definir esquemas de seguridad a la luz de sus necesidades, particularidades y vulnerabilidades"*<sup>3</sup>.

- Es probable que muchos de los aspectos de la Guía ya estén implementados en algunas entidades y que sean de conocimiento de los líderes de TI de las entidades<sup>4</sup>.
- La CDS se abstuvo de exigir la implementación inmediata de la Guía y en su lugar otorgó un plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Sobre el particular, pueden consultar el artículo 2 de la Resolución CDS 003 de 2017 .

Los invitamos a acceder a los documentos antes mencionados.

Cordial saludo,

**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**  
Alto Consejero Distrital de TIC  
Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Sistemas

Proyectó: Erick Camilo Castellanos Reyes / Iván Hernández  
Revisó: Sergio Martínez

<sup>3</sup> Guía de Sitios Web, numeral 8, página 18.

<sup>4</sup> Piénsese por ejemplo en las sugerencias asociadas al nombre de dominio de la entidad (numeral 3 de la Guía) o a sugerencias relativas a estándares web como la Disponibilidad, Interoperabilidad y Confiabilidad del Sitio Web (numeral 4 de la Guía). Igualmente, es posible que en materia de seguridad las entidades ya hayan considerado algunas de las sugerencias enunciativas que trae la Guía, tales como la de *"hacer copias de seguridad fiables y seguras del sitio web"* o *"validar los permisos de usuarios sobre los archivos"*. ( Guía de Sitios Web, numeral 8)